



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
24 OCT 2024	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ELIMINACIÓN DE LOS CARGOS HEREDITARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

ARTÍCULO 1 - Prohibición. Prohíbese en todos los órganos y entes que integran el Sector Público Provincial no financiero, alcanzados por las Ley N°8.525 y sus modificatorias, y por la Ley N°12.510 y sus modificatorias, la designación preferencial de cargos y empleos a integrantes del grupo familiar primario de los trabajadores en actividad y/o en actividad fallecidos.

ARTÍCULO 2 - Derogación. Derógase toda normativa aplicable a funcionarios, agentes y trabajadores del Sector Público Provincial no financiero alcanzados por las Ley N°8.525 y sus modificatorias, y por la Ley N°12.510 y sus modificatorias, que establezcan privilegios o preferencias en el acceso a los cargos públicos y empleos fundada en vínculos de parentesco.

ARTÍCULO 3 - Homologación. Prohíbese la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de todo convenio comprendido de las entidades comprendidas en el artículo 1 de la presente ley hasta que sus estatutos o normas internas se adecúen a lo establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 4 - Sanciones. Los funcionarios que dicten actos administrativos contrarios a lo establecido en la presente ley son pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N°8.525



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial**

**Martín P. Rosúa
Diputado Provincial**

**Ma. Fernanda Castellani
Diputada Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal promover la igualdad de oportunidades y la transparencia en la administración pública provincial, eliminando cualquier forma de nepotismo y favoritismo en la designación de cargos y empleos. La prohibición de la designación preferencial de familiares de trabajadores en actividad o fallecidos en el sector público es una medida necesaria para asegurar que los procesos de selección y promoción se basen exclusivamente en el mérito y la capacidad de los candidatos.

Desde una perspectiva política, esta iniciativa se alinea con los principios de justicia y equidad que deben regir en el ámbito público. La práctica de designar a familiares en cargos públicos no solo perpetúa desigualdades, sino que también socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Al eliminar estos privilegios, se fortalece la legitimidad y la credibilidad de la administración pública, promoviendo un entorno donde todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de acceso a los empleos públicos.

Administrativamente, la eliminación de los cargos hereditarios contribuye a la eficiencia y eficacia en los procesos que desarrolla el Estado. Al garantizar que las designaciones se realicen en base a criterios objetivos y transparentes, se fomenta un ambiente de trabajo más profesional y competente. Esto no solo mejora el desempeño de las instituciones, sino que también optimiza el uso de los recursos públicos, asegurando que los mejores talentos sean los que ocupen los puestos clave.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En las empresas públicas de la provincia de Santa F, en los municipios y en las comunas, se ha detectado una tendencia preocupante hacia la designación de familiares en cargos públicos. En el caso de las primeras, el Poder Ejecutivo ha tomado medidas que van en el sentido de esta iniciativa que estamos presentando.

La implementación de esta ley tendrá un impacto positivo en la administración pública provincial, promoviendo una cultura de mérito y profesionalismo. Además, se espera que esta medida inspire a otros niveles de gobierno, como municipios y comunas, a adoptar políticas similares, ampliando así los beneficios de esta iniciativa a toda la provincia de Santa Fe. Nos resulta fundamental que estas prácticas que sanean al Estado se proliferen, haciendo que la ciudadanía comience a recuperar la confianza en lo público, que tiene que estar para solucionar problemas y no para causarlos con procedimientos burocráticos.

En resumen, este proyecto de ley representa un paso significativo hacia la construcción de una administración pública más justa, transparente y eficiente. Al eliminar los cargos hereditarios, se reafirma el compromiso con los valores democráticos y se fortalece la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

Martín P. Rosúa
Diputado Provincial

Ma. Fernanda Castellani
Diputada Provincial